



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2020-00016-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a las determinaciones adoptadas en audiencia de 11 de agosto pasado, en aras de evitar futuras nulidades habrá de ejercerse un control de legalidad en el presente asunto, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: NEGAR el recurso de apelación impetrado por la parte pasiva frente al auto que, mediante audiencia de 11 de agosto hogaño, declaró no probadas las excepciones previas propuestas en el presente asunto, ello por cuanto dicha providencia a las luces del artículo 321 del CGP no es susceptible de alzada.

SEGUNDO: Por secretaría póngase a disposición de las partes el link del expediente digital.

TERCERO: Señalar la hora de las 10:00a del día 16 del mes de Febrero del año 2023 a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGG.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez